

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****76****VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobada inicialmente la modificación de la ordenanza Reguladora de la autorización temporal y régimen de funcionamiento de las terrazas anejas a establecimientos de Villanueva del Pardillo, por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 29 de enero de 2025, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49.c) párrafo final y 70.2 de la LRBRL 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública por plazo de 30 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo el documento podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en la plaza Mayor, número 1, del Municipio, al objeto de formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Villanueva del Pardillo, a 14 de febrero de 2025.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/2.509/25)

